

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Circasia Quindío

Julio diecisiete de dos mil veinte.

Proceso	: SUCESIÓN INTESTADA
Causante	: JORGE ARIEL VALENCIA LONDOÑO
Demandados	: LINDA DANIELA VALENCIA VALENCIA JUAN JOSÉ VALENCIA VALENCIA HEREDEROS INDETERMINADOS
Radicación	: 6319040890022018 00223-00
Sustanciación	: 0172

Teniendo en cuenta lo solicitado mediante escrito presentado, dentro del proceso de la referencia por el abogado Julián Valencia Barco, apoderado de los demandados Linda Daniela y Juan José Valencia Valencia, donde designa abogada suplente dentro del proceso de la referencia, procede el Despacho a reconocer personería suficiente a la abogada MAILYN JOHANA CASTAÑO PEREZ, para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada señalada anteladamente, en los términos de poder otorgado al apoderado principal.

Igualmente, se le requiere para que a la mayor brevedad informe al despacho la dirección para notificaciones y el correo electrónico.

NOTIFIQUESE,



CS Escaneado con CamScanner

Firma digitalizada art.11 Dec.491/2020  
**ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ**  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

17 DE JULIO DE 2020



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA